



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL O
CIENTOS DIEZ Y OCHO.

se dirijan y continuen los apremios contra
los viciados de sus individuos; reservan-
dose a estos un día p.^o q. sin perjuicio del
apremio de esta cantidad y verificado su
pago men del q. se reservan tener contra
los vecinos particulares, contra los ven-
dores de sal en los años q. no rebizo
la extraccion y Negante, o bien contra
los individuos del Ayuntamiento q. lo fue-
ron en los de la omision; a cuyo efecto
se les comunicara a te Exped.^{te} preve-
tando antes la Carta de pago y no en
otra forma comunicandose p. Carta
orden esta revolucion al Presid.^{te} de dho
Ayuntamiento p. su ejecucion, y al Sindi-
co p. su inteligencia. Todo lo q. consisti-
a lo mandado comunico a S. p. un cum-
plim.^{to}. Dios uno a S. m. a S. Cartas.^a
A. de Mayo de 1818. Juan de Dios Toje-
te: S.^o Presid.^{te} del Ayuntam.^{to} de la
Villa de Navarion: Yo mismo a un re-
lato, este Ayuntamiento q. desde en principio
ha procurado llenar el todo de sus deves-
res practicando el Repartim.^{to} de las ve-
tes q. se mencionan y se le hacen